

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.357 · 2000

MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 2000 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumento Histórico Nacional

Ley 25.357

Declárase al edificio sede de la iglesia Parroquial Matriz Santísimo Sacramento, ubicada en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional al edificio sede de la Iglesia Parroquial Matriz Santísimo Sacramento ubicada en la calle Belgrano entre las calles Fuerte Independencia y General Rodríguez en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Asimismo integran dicha declaratoria el conjunto compuesto por la Municipalidad y el edificio del ex Banco Hipotecario de la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2°. Se encomienda a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos adopte las medidas administrativas pertinentes a efectos de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumento Histórico Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).